

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LIMPIADORES/AS Y/O CONDUCTORES/RAS-LIMPIADOR/AS

ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPALES DE TORREMOLINOS.

Al objeto de general conocimiento por la ciudadanía, se pone en conocimiento de las personas interesadas las siguientes bases:

La Empresa Municipal de **ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPALES DE TORREMOLINOS** es una Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal e integrante del sector público local de Torremolinos, cuyo objeto social, consiste en la limpieza, mantenimiento y conservación de inmuebles de titularidad municipal y públicos en general.

A las presentes Bases, de conformidad con la Disposición Adicional Primera en relación con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) le son de aplicación los siguientes principios:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

En base a ello se proponen las siguientes bases:

Número de Plazas totales: cuarenta

Grupo: Limpieza de Centros de Titularidad Municipal y Públicos en General.

Categorías: Limpiador/a y/o Conductor/a-Limpiador/a.

Sistema Selectivo: Concurso

Número de Plazas Reservadas a Discapacitados/ as: cuatro

Índice

Base Primera. Objeto de la Convocatoria

Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/ as aspirantes.

Base Tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar la documentación.



Base Cuarta. Proceso de selección de Personal
Base Quinta. Elaboración del listado ordenado de la Bolsa
Base Sexta. Comisión de selección
Base Séptima. Reclamaciones.
Base Octava. Contratación

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de cuarenta (40) personas para constituir la Bolsa de Empleo Temporal de Limpiador/a y/o conductor/a limpiador/a en Aseo y limpieza Municipales de Torremolinos, S. A (Aselimsa).

Las funciones a desarrollar son las propias de la categoría profesional de cada puesto, siendo de aplicación el CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES MÁLAGA Y PROVINCIA 2016-2020 (BOP de Málaga Número 242 - 22 diciembre 2016).

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas bases o renunciara voluntariamente, la Comisión de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciadas, a aquellos/as aspirantes excluidos/as por no superar la nota de corte de cada listado y por orden de puntuación, que se encuentren en situación de reserva hasta completar el listado definitivo de bolsa.

La vigencia de la Bolsa será de 2 años desde el día de su aprobación. No obstante, en el supuesto que no se iniciase un nuevo proceso de convocatoria de bolsa, ésta quedará prorrogada.

Base segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Tener cumplidos 16 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, Permiso de Residencia, Pasaporte o Permiso de Trabajo.
2. Sólo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado, acreditar mediante Documento Expedido por el Organismo Competente (Centro de Valoración y Orientación de Personas con Discapacidad de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía) su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.
3. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio



de funciones públicas.

4. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

Base tercera. Procedimiento de selección. Forma y plazos para presentar la documentación

La selección se hará por medio de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos que se aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud y se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

1. La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se efectúa anunciándolo en la Web de Aselimsa (www.aselimsa.es), otorgándose un plazo de **4 días naturales** a partir de las 8:00 del siguiente día hábil a su publicación en la Web de Aselimsa para que se presente instancia.

El resto de información relativa al proceso de selección (Comisión de Valoración, listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web www.aselimsa.es.

2. Como medida de contención y prevención de posibles contagios, dado el actual estado de Nueva Normalidad, para participar en la convocatoria los/as aspirantes presentarán Instancia de solicitud de participación y la documentación acreditativa de los méritos valorables a través del formulario disponible en la página web de Aselimsa (www.aselimsa.es) o en las Oficinas de Correos mediante carta certificada y urgente dirigida a Aseo y Limpieza Municipales de Torremolinos, Calle México nº 3, 29.620 Torremolinos, Málaga.

Los/ as interesados/ as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/ as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos relacionados en la Base Segunda.

Junto a la solicitud oficial, los/ as aspirantes presentarán los requisitos (base segunda) y méritos (base cuarta) definidos en la convocatoria. Para la acreditación por los/as solicitantes de los requisitos y méritos alegados deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos en un archivo único en PDF:



- Justificantes fotocopiados de cada uno los documentos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.
- Justificantes fotocopiados de todos los méritos valorables que posea la persona aspirante de entre los enumerados en la Base Cuarta de esta convocatoria.

3. Se establecen dos grupos de inscripción:

- Grupo General, integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
- Grupo Reservado, integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.

Las plazas reservadas en la Bolsa definitiva para cada uno de los grupos son:

Grupo	Nº de plazas
Grupo General	36
Grupo Reservado Discapacitados/as	4
	TOTAL 40

4. Los/ as interesados/as sólo podrán hacer una inscripción, y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior.
5. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General de conformidad con los porcentajes acordados para la distribución de plazas en el grupo General.
6. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en Derecho ante tales hechos.



Base cuarta. Proceso de selección de personal

El proceso de selección de personal constará de:

Fase	1. Valoración de Méritos.	Puntuación máxima	11
Fase	2. Entrevista personal.	Puntuación máxima	9

Puntuación máxima total 20 puntos.

1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:

1. La fecha límite para computar los méritos declarados por los/as aspirantes es el día final de presentación de solicitudes, no siendo tenidos en cuenta ni valorados aquéllos que sobrepasen dicha fecha. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 11 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

A. CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por realización de cursos de formación, relacionados con el sector, organizados, impartidos, u homologados por Administraciones Públicas o entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorará hasta con un máximo de 2 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas:	0,1 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas:	0,2 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas:	0,3 puntos.
Cursos de 101 a 140 horas:	1 puntos.
Cursos de más 140 horas:	2 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán de ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/ o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas y estar realizados en los últimos 2 años contados desde la publicación de estas bases.



B. OTRA FORMACION

Estar en posesión de Carné de Conducir B1: 1 punto.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de limpiador/a o conductor/a-limpiador/a se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 8 puntos:

Por cada mes completo de servicio efectivo prestado directamente relacionado con el puesto a cubrir en la limpieza de edificios y locales:

En el sector público: 0.50 puntos

En el sector privado: 0.25 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/ a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral en el Régimen y Grupo de cotización de Limpiador/a (Grupo 10 del Régimen General de la Seguridad Social) o conductor/a-Limpiador/a (Grupo 8 del Régimen General de la seguridad Social).

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante la documentación recogida en los siguientes dos puntos:

- Informe de Vida Laboral
- y
- Contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

2.FASE DE ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se realizará a los 70 aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación en la fase anterior. En caso de empate en la posición 70, pasarán a la entrevista todos los aspirantes empatados. Consistirá en la valoración de la afinidad tanto con el puesto de trabajo a desarrollar como con el desarrollo de las funciones propias de la empresa. Se valorará de 0 a 9 puntos.



Base quinta. Elaboración del listado ordenado de la Bolsa

A partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes excluidos y admitidos en el que constará el nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso, y se otorgará un plazo de **un día hábil** para reclamaciones.

Publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la Comisión se reunirá y emitirá **informe de valoración** de los/as candidatos/as con arreglo al baremo establecido en la Base Cuarta de la siguiente forma:

- Se confeccionará el listado provisional de la FASE I en el que constará el nombre, apellidos, DNI, puntuación obtenida en la valoración de los méritos en cada una de las categorías, ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado por la Comisión de Valoración, al tiempo que abrirá un plazo de 1 día hábil para presentar reclamaciones para subsanar posibles errores. Pasado el plazo, la Comisión publicará el listado definitivo de la FASE I: DE MERITOS.
- Una vez concluida la FASE I se continuará, con los 70 aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación en la fase anterior, la FASE II: ENTREVISTA PERSONAL. Una vez realizadas las entrevistas la Comisión de Valoración publicará el listado definitivo de los candidatos que han superado el proceso de selección, constituyéndose una bolsa de empleo que constará de los 40 candidatos/as con mejor puntuación total ordenándose decrecientemente.

Base sexta. Comisión de valoración

La comisión de valoración y selección estará formada por 5 miembros, presidente y 4 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por el Consejero Delegado. Asimismo, se nombrará a un secretario, que sólo tendrán voz, pero no voto.

Los miembros de La Comisión de valoración y selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

La Comisión de valoración y selección estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los



acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente.

Base séptima. Reclamaciones.

Contra las presentes Bases podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Valoración en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 1 día hábil, como ya se ha mencionado anteriormente, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de candidatos/as admitidos y excluidos para subsanar posibles errores de exclusión. Los participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo escrito a tal efecto a la Comisión de Valoración (página web de Aselimsa). Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Comisión publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos.

Se abrirá un plazo de reclamaciones de 1 día hábil a contar a partir de la fecha de publicación del listado provisional de aspirantes con su puntuación en la Fase I. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Comisión publicará el listado definitivo de candidatos ordenándose decrecientemente en función de la puntuación obtenida.

Quien no presente reclamación en los plazos mencionados se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

Todas las reclamaciones se presentarán a través del formulario habilitado para tal efecto en la pagina web de aselimsa.

La comisión de valoración resolverá motivadamente todas las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes **vía correo electrónico**.

Base Octava. Contratación

1. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de Aselimsa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal



legalmente establecidos.

2. Las personas seleccionadas suscribirán los contratos laborales temporales para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, los cuales se formalizarán por escrito en los modelos oficiales.
3. Las personas contratadas estarán sujetas a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de ASELIMSA y a la normativa de aplicación a todos los/ as empleados/ as públicos/ as, incluido su régimen de incompatibilidades.
4. En cualquier caso, se cumplirán los límites legales a la contratación temporal y lo que disponga el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de ASELIMSA
5. Los llamamientos para ofrecer contratos se harán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal de ASELIMSA (anexo 1)



Anexo 1

Reglamento de funcionamiento de la Bolsa de Empleo Temporal de ASELIMSA

Concluida la fase de valoración, el órgano de selección elaborará la lista de los aspirantes por orden de puntuación, según la Base quinta de la actual convocatoria. Esta lista determinará el orden de prelación para su llamamiento.

Los candidatos que integren la citada bolsa de empleo, no ostentarán derecho subjetivo alguno para ser contratado.

La bolsa de empleo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria que automáticamente dejará sin efecto ésta, conforme a lo expuesto en la Base primera. La bolsa será utilizada cuando proceda realizar contrataciones temporales de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada para los puestos descritos en estas bases, conforme a las necesidades de la empresa que atenderá a los siguientes criterios:

1. El llamamiento se llevará a cabo según el orden de puntuación de la bolsa de empleo, mediante llamada telefónica, a cuyos efectos los aspirantes facilitarán un número de teléfono.
2. Los aspirantes que cambien de número de teléfono deberán comunicarlo a dicha empresa municipal. Si efectuada la llamada transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado, o no se recibiera contestación del mismo tras haberle dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.
3. Las contrataciones se llevarán a efecto cuando surjan las necesidades para las que se crea la bolsa de empleo, previa dación de cuenta al Consejero Delegado.
4. Cuando un aspirante fuera requerido para su nombramiento y lo rechazará sin causa justificada, perderá su posición y pasará al último lugar de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, acreditada con la presentación del contrato de trabajo o Resolución de nombramiento. En estos casos, será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó el nombramiento por causa justificada. Las renunciaciones deberán realizarse por escrito en un plazo de 24 horas. Podrá enviarse por correo electrónico o WhatsApp. El incumplimiento supondrá la expulsión del candidato/a de la bolsa.



5. Cuando finalice un contrato, dicho aspirante pasará al último puesto de la lista. Si dos contratos acabaran el mismo día, se colocará primero el/la aspirante con menos días trabajados en la empresa. En caso de existir nuevamente dos aspirantes con los mismos días trabajados, se colocará primero la que menor sueldo bruto haya recibido en Aselimsa, en el periodo de esta nueva bolsa. Con independencia de la tipología de contrato que se realice, así como la duración del mismo, el periodo mínimo para pasar al último puesto de la lista el aspirante deberá haber trabajado de manera continua o discontinua un mes.
6. Además de las causas previstas en la legislación en materia de función pública aplicable a la Administración Local, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el aspirante que hubiera sido objeto de sanción disciplinaria de separación del servicio o suspensión para el puesto objeto de la bolsa, o fuera condenado mediante sentencia judicial firme a la pena de inhabilitación absoluta o especial o procediera la suspensión por cumplimiento de pena.
7. Igualmente, perderá su condición de integrante de la bolsa de empleo el aspirante cuyo rendimiento no sea el esperado para su categoría profesional. A dicha situación se llegará previo informe explicativo por parte de la empresa, del cual se dará traslado al comité de empresa.
8. En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo son titulares exclusivamente de una expectativa de derecho a ser contratados temporalmente, en los términos regulados en estas bases.
9. La bolsa de empleo resultante de este proceso selectivo, dejan sin efecto cualquier otra existente con anterioridad para los puestos o plazas relacionados en estas estas bases.



MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA BOLSA DE LIMPIADORES/AS Y CONDUCTORES/AS- LIMPIADORES/AS DE ASELMISA

(A RELLENAR SÓLO POR QUIEN OPTE POR PRESENTAR LA SOLICITUD POR CORREO POSTAL CERTIFICADO Y URGENTE . TODOS AQUELLOS QUE PRESENTEN SU SOLICITUD VIA WEB TIENEN HABILITADO UN FORMULARIO EN WWW.ASELMISA.ES)

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE *			DNI/PASAPORTE/OTRO *		
FECHA DE NACIMIENTO *	* HOMBRE MUJER	NACIONALIDAD *		ESTADO CIVIL *	
DOMICILIO *					
LOCALIDAD *			PROVINCIA *		C. POSTAL *
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO *			

*CAMPOS OBLIGATORIOS

2. GRUPO EN EL QUE SE INSCRIBE: SOLO UNA (X)

GRUPO GENERAL

GRUPO DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

3. REQUISITOS DEFINIDOS EN LA BASE SEGUNDA (SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA).

<p>3.1. Acreditar tener cumplidos 16 años con fotocopia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>Fotocopia Documento Nacional de Identidad</p> <p>Fotocopia Permiso de Residencia</p> <p>Fotocopia Permiso de Trabajo</p> <p>Fotocopia Pasaporte</p>	<p>3.2. Sólo para grupo reservado:</p> <p>Presentar documento:</p> <p>Fotocopia documento expedido por organismo competente de discapacidad igual o superior al 33%</p>
--	---

4. - MÉRITOS DEFINIDOS EN LA BASE CUARTA (SEÑALE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS)

A	CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL	PUNTUACION MAXIMA DEL APARTADO A	NUMERO DE CURSOS DE 10 A 20 HORAS 0.1 Puntos	NUMERO DE CURSOS DE 21 A 40 HORAS 0.2 Puntos	NUMERO DE CURSOS DE 41 A 100 HORAS 0.3 Puntos	NUMERO DE CURSOS DE 100 A 140 HORAS 1 puntos	NUMERO DE CURSOS DE MAS DE 140 HORAS 2 puntos	AUTOBAREMACION APARTADO A SUMATORIO DEL N° DE CURSOS X PUNTOS
	INDIQUE EL NUMERO DE CURSOS	2						
B	OTRA FORMACION	PUNTUACION MAXIMA APARTADO B	CARNÉ DE CONDUCIR B1 1 punto					AUTOBAREMACION APARTADO B
		1						
C	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION MAXIMA DEL APARTADO C	NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA O EMPRESAS MUNICIPALES X 0.50 PTOS		NÚMERO DE MESES COMPLETOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADO EN ENTIDADES PRIVADAS X0.25 PUNTOS		AUTOBAREMACIÓN APARTADO C SUMATORIO DEL N' MESES EN CADA MODALIDAD X PUNTOS	
		8						
AUTOBAREMACION TOTAL					SUMATORIO AUTOBAREMACION APARTADO A)+B)+C)			

5.- SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

En Torremolinos, a de de 2020

La persona firmante MANIFIESTA que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la base segunda de la convocatoria de selección para la formación de la bolsa de empleo temporal de peón/a limpiadora y/o conductor/a limpiador/a de ASELMISA, y acredita los mismos de conformidad con las bases de la misma convocatoria.

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: (L.O.P.D P 3/2018 de 5 de Diciembre) Se informa que los datos proporcionados, serán incluidos en los ficheros de LA EMPRESA MUNICIPAS ASEO Y LIMPIEZA MUNICIPALES DE TORREMOLINOS con C.I.F. A-92687995, y domicilio social en Plaza Blas Infante nº1 de Torremolinos, Málaga. Sólo serán usados para la finalidad para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la posible comunicación de datos a terceros, para el necesario desarrollo y control de la finalidad de "BOLSA TEMPORAL DE EMPLEO".

É igualmente da su consentimiento para el posible uso de la información, dentro de los márgenes legales, en aquellos tratamientos que tengan como fin la mejora de servicios por parte de la entidad. Podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición, en la dirección de la entidad

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN

- ANTES DE ESCRIBIR, LEA ATENTAMENTE LOS APARTADOS DE LA SOLICITUD.
- ESCRIBA CON CLARIDAD Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.
- PRESENTE CON LA SOLICITUD TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y EN EL ORDEN INDICADO.
- EL/LA SOLICITANTE SE RESPONSABILIZA DE LA VERACIDAD DE TODA LA DOCUMENTACION QUE ADJUNTA AL FORMULARIO

1. DATOS PERSONALES En este apartado se consignarán todos los datos personales de la persona solicitante de forma legible.

2. GRUPO EN EL QUE SE INSCRIBE Ponga sólo una X en el apartado al que opta a la convocatoria (Grupo General o Grupo Discapacidad).

SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS REQUISITOS Y MÉRITOS ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PEONES/AS LIMPIADORES/AS.

REQUISITOS DEFINIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

Deberá señalar los documentos que aporta para estos requisitos:

- 3.1 Señalar en cada apartado un sólo documento que acredite el apartado correspondiente.
- 3.2 En caso de haber señalado grupo de Discapacidad deberá poner una X en el documento necesario y presentar la documentación.

S.- MÉRITOS DEFINIDOS EN LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA

A. CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Deberá poner número de cursos que aporte, en cada grupo de horas y calcular los puntos para poner la puntuación total en el recuadro B del sumatorio de la autobaremación.

Máximo 2 puntos.

B. . OTRA FORMACIÓN. Deberá anotar si posee el carnet solicitado y anotar la puntuación en el recuadro B del sumatorio de la autobaremación

Máximo 1 punto.

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Deberá poner número de meses completos de servicio, en cada modalidad y calcular los puntos para poner la puntuación total en el recuadro C del sumatorio de la autobaremación

Máximo 8 puntos.

LA AUTOBAREMACIÓN REALIZADA POR EL/LA ASPIRANTE NO SERÁ EN NINGÚN CASO VINCULANTE, TAN SÓLO TENDRÁ CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO.